



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quienes suscriben, la Diputada **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, y el Diputado **LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EJERCER SUS FACULTADES PARA INSTALAR Y OPERAR PARQUÍMETROS EN LA COLONIA GUADALUPE INN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN A PARTIR DE LAS REITERADAS PETICIONES DE LOS VECINOS Y LA ALCALDÍA al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Sistema de Parquímetros CDMX es una herramienta para el control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México mediante el conjunto de equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura y otros elementos necesarios para regular y registrar el uso de estacionamiento de la vía pública por



vehículos y motocicletas, mediante el pago de una tarifa previamente autorizada. En varias colonias de la Ciudad de México, esta herramienta ha ayudado a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en los lugares en los que se han instalado. Además, el dinero recaudado puede ser invertido para beneficio de quienes viven en dichas zonas.

En este sentido, los vecinos de la Colonia Guadalupe Inn, ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, han solicitado desde hace años la instalación y operación de parquímetros en la Colonia, mediante escritos y oficios dirigidos a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México. A continuación se presenta una relación de los principales oficios suscritos por vecinos de la Colonia Guadalupe Inn:

Oficio del 21 de Mayo de 2015, dirigido al entonces Jefe de Gobierno, Lic. Miguel Ángel Mancera Espinoza, donde se le solicitaba, por parte de los vecinos de la Col. Guadalupe Inn, la instalación de parquímetros. En donde se le expone la problemática de la invasión de autos por la cantidad de oficinas y por estar rodeados de colonias que sí cuentan con Parquímetros. En este oficio se anexaron firmas de vecinos, mismas que fueron certificadas ante Notario Público.

Respuesta del 11 de junio de 2015, por parte de la Subdirectora de Gestión de la Autoridad de Espacio Público del D.F., Lic. María del Carmen Flores Méndez, donde simplemente comunicaba que por el momento (de ese entonces 2015) el programa ecoParq no contemplaba la colonia Guadalupe Inn y que de considerar la factibilidad se informaría. Evidentemente NUNCA se informó de la factibilidad a la fecha.

Oficio del 20 de junio de 2016 dirigido a la Lic. María del Carmen Flores Méndez, Subdirectora de Gestión de la Autoridad del Espacio Público del a CDMX, donde en respuesta al oficio del 11 de junio de 2015, se le anexa la Cláusula SEXTA donde se citan las actividades autorizadas a "LA PERMISIONARIA" en donde se considera a la Colonia Guadalupe Inn viable para la instalación de Parquímetros; y donde se reitera la solicitud para la instalación de Parquímetros, ya que la colonia cumple con todo para considerarla en la instalación de éstos.

Oficio del 21 de Agosto de 2016, dirigido al Lic. Héctor Serrano Cortés, Secretario de Movilidad de la CDMX, con copia al Dr. Miguel Angel Mancera, Jefe de Gobierno así como a Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda CDMX y a Roberto Jesús Remes Tello de Meneses,



Coordinador Gral. De la Autoridad del Espacio Público de CDMX, donde NUEVAMENTE se solicita la instalación de los PARQUÍMETROS anexando firmas solicitantes.

Oficio del 1º de julio de 2016, firmado por Lic. María del Carmen Flores Méndez, Subdirectora de Gestión de la Autoridad del Espacio Público, donde comunica que la Secretaría de Movilidad determinará las zonas en que permita o restrinja el estacionamiento de vehículos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda , determinará las zonas propensas a la instalación de los sistemas de cobro por estacionamiento, y donde menciona que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde llevar a cabo la señalización en la zona de parquímetros con la autoridad del espacio público, y donde menciona que se coordinarán las diferentes autoridades para la implementación, notificando a la firmante.

Oficio entregado el 13 de septiembre de 2018 (con fecha del 9 de abril del mismo año), solicitando la implementación e instalación de los PARQUÍMETROS en la Col. Guadalupe Inn, y donde se solicitaba se indicara qué documentación se requería para este acto. 2

Oficio del 31 de octubre de 2018, dirigido al Lic. Carlos Augusto Meneses Flores, Secretario de Movilidad, con copia al Lic. Luis Gabriel Fagoaga Orezza, Dir. De Control de Estacionamientos en la vía Pública, donde se les solicita la implementación de los PARQUÍMETROS en la Col. Guadalupe Inn, y donde se solicitaba nos indicaran el proceso para proceder a dicha implementación.

Oficio del 10 de diciembre de 2018, dirigido al Lic. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la CDMX, donde se le da seguimiento y se le VUELVE A SOLICITAR la implementación del programa de PARQUÍMETROS en la Col. Guadalupe Inn.

Oficio del 21 de enero de 2019, donde se nos comunica que la Col. Guadalupe Inn forma parte del Polígono Álvaro Obregón , concesionado a la empresa Nueva Generación de Estacionamientos S.A. de C.V. , y que es paso primordial para la implementación de un sistema de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública , y que la Dirección de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, posterior a su proceso de evaluación y reordenamiento de los procesos. Técnicos y administrativos para la coordinación y supervisión del sistema de PARQUÍMETROS, coordinará los análisis de factibilidad necesarios para la expansión del sistema de diferentes polígonos que

lo componen, incluyendo a la Colonia Gpe. Inn. Los días 13 de septiembre, 31 de octubre y 11 de diciembre del año 2018 se ingresaron diversos oficios mediante los cuales se solicitó la instalación de parquímetros en la Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón. El oficio SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/DRSMUS/0108/2019 a los vecinos de la Colonia Guadalupe Inn se les hizo saber lo siguiente:

“Actualmente la colonia Guadalupe Inn forma parte del polígono Álvaro Obregón, concesionado a la empresa Nueva Generación de Estacionamientos S.A. de C.C., lo cual es paso primordial para la implementación de un Sistema de Control, Supervisión, y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en Vía Pública como el que se solicita. En este sentido, les informo que esta Dirección a mi cargo está en el proceso de la evaluación y reordenamiento de los procesos técnicos y administrativos para la coordinación y supervisión del sistema de parquímetros. Derivado de lo anterior, esta Secretaría coordinará posteriormente los análisis de factibilidad becarios para la expansión del sistema en los diferentes polígonos que lo componen, incluyendo al que corresponde la colonia Guadalupe Inn, y en su caso, se llevarán a cabo las acciones necesarias para comunicar los resultados a la Alcaldías y Comités Ciudadanos correspondientes...”

El 17 de junio del 2019 vecinos de la Colonia Guadalupe Inn, mediante el OFICIOCOLGPEINN09/19, solicitaron nuevamente a la Jefa de Gobierno (la Dra. Claudia Sheimbaum Pardo) la implementación del sistema de parquímetros en toda la colonia. En dicho oficio se destaca que durante años los vecinos han solicitado esta herramienta para lograr un ordenamiento en la movilidad de la colonia de referencia. Entre los beneficios a lograr con la medida destacan mayor seguridad, disminución de accidentes por el tráfico, así como la recuperación de los espacios de la colonia por parte de los colonos. Por otra parte, el dinero recaudado podría invertirse en la propia colonia.

Con base a lo anterior, queda clara la insistencia por parte de los vecinos para que puedan contar con parquímetros en las calles de su Colonia en beneficio de ellos como habitantes, así como de todas aquellas personas que transiten a pie y/o en automóviles.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Durante años, los vecinos de la Colonia Guadalupe Inn en la demarcación territorial Álvaro Obregón, han denunciado ante las autoridades de la Ciudad de México diversas problemáticas derivadas de la falta de parquímetros en las calles de la colonia. Entre algunas de ellas destacan las siguientes: Inseguridad, congestión vial, y el secuestro de la vía pública por parte de los llamados “viene viene” que extorsionan a quienes viven y transitan por la calle, exigiendo el cobro de dinero por los “lugares” de estacionamiento.

Como lo muestra la larga lista de oficios y escritos enviados por los vecinos, esta problemática ha sido notoriamente desatendida por las autoridades de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13° Ciudad Habitable apartado C Derecho a la vía pública** destaca que *“toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas”*,

SEGUNDO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13° Ciudad Habitable apartado E Derecho a la movilidad** destaca que *“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable, así como que “las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los*

derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad”,

TERCERO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, en su **artículo 100** referente los puntos de acuerdo, establece que **“las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios”,**

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Movilidad, la Secretaría de Movilidad tiene las siguientes facultades en materia de sistema de parquímetros:

Artículo 207.- *La Secretaría determinará las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, determinará las zonas propensas a la instalación de sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública, a fin de ser publicados en los instrumentos regulatorios correspondientes. La Secretaría establecerá los lineamientos de señalamiento horizontal y vertical para el estacionamiento de vehículos en la vía pública mediante el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito de la Ciudad de México.*

Artículo 208.- *La Secretaría determinará y autorizará los espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos en la vía pública para personas con discapacidad, motocicletas, bicicletas, bahías de transporte público de pasajeros y carga, servicio de acomodadores, para el servicio de automóviles compartidos, vehículos con placa de matrícula verde y de todo aquel servicio público que requiera sitios para la permanencia de vehículos. Los lineamientos técnicos de diseño vial y señalamiento para delimitar estos espacios se establecerán en los manuales correspondientes.*

Artículo 209.- *La Administración Pública podrá implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión; en ambos casos, se deberá contratar un seguro para responder por los daños o la pérdida total o parcial que pudieran sufrir los vehículos automotores de las personas que hayan pagado el derecho correspondiente por el uso de la vía pública.*

La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a través de terceros, de acuerdo a las disposiciones que señale el reglamento correspondiente.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán contemplar, por lo menos, que dentro de los equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura o cualquier otro elemento de los sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública se incluyan cámaras de vigilancia que estén vinculadas al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México,

QUINTO.- Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, las facultades de la Secretaría de Movilidad son las siguientes:

Artículo 4. *A la Secretaría corresponde:*

I.- Determinar las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos.

II.- Establecer las características técnicas de los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control y cobro por estacionamiento en vía pública.

III.- Operar y supervisar que los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control y cobro por estacionamiento en vía pública funcionen adecuadamente.

IV.- Determinar el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la Zona de Parquímetros.

V.- Establecer los lineamientos de señalización vial, para el estacionamiento de vehículos en vía pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

VI.- Determinar los lineamientos de balizamiento horizontales para la medida de cada cajón de estacionamiento en vía pública; así como regular zonas de carga y descarga en la Zona de Parquímetros.

VII.- Otorgar a los terceros autorizados la concesión o instrumento jurídico de conformidad con la normatividad aplicable para la instalación y operación de sistemas de control y de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México,

de conformidad con la legislación de la materia, así como aquellas en que se autorice a terceros la administración de los mismos.

VIII.- Determinar y expedir los lineamientos normativos relacionados a los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública y a sus operadores.

IX.- El otorgamiento de los permisos renovables y especiales para residentes.

X.- Coordinarse con las instancias ejecutoras del Gobierno de la Ciudad para la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto de egresos derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública, con el objeto de que sean destinados a la operación de éste, la ejecución de programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana.

XI.- Supervisar la recolección, conteo y recaudación de los ingresos que se generen mediante los equipos de control y cobro de estacionamiento en vía pública autorizado.

XII.- Requerir al tercero autorizado de una zona de parquímetros y solicitar a cualquier ente o dependencia, la información, reportes o documentación que estime necesaria para la supervisión y evaluación del sistema de control de estacionamiento en vía pública autorizado, a efecto de ejercer de manera general y permanente el control de las zonas de parquímetros.

XIII.- Supervisar el cumplimiento de las condiciones de operación e implementación por sí o a través de un tercero, mediante evaluaciones que determinen la observancia de los principios de movilidad contemplados en la Ley, así como el cumplimiento de las bases, cláusulas, penas convencionales, infracciones, lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones jurídicas vigentes; así como imponer las sanciones contractuales que correspondan. XIV.- Imponer las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

XV.- Participar en las sesiones del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, con voz y voto.

XVI.- Establecer los mecanismos con los que los usuarios podrán cubrir la tarifa autorizada por el estacionamiento de vehículos en vía pública de la Ciudad de México.

XVII.- Proponer en su caso, al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, incluyendo la de movilidad y urbana, así como programas de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros; así como obras y programas de movilidad.

XVIII.- Las demás facultades que le otorgue el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

SEXTO.- Que debe ser una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México atender las peticiones de los vecinos,

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a ejercer sus facultades y cumplir con sus obligaciones para instalar, operar y supervisar parquímetros en la colonia Guadalupe Inn en la demarcación territorial Álvaro Obregón a la brevedad posible,

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a convocar a la brevedad posible una mesa de trabajo, junto con el Gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como con la Comisión de Participación Ciudadana Y vecinos de la Colonia Guadalupe Inn en la que se explique por qué no se han atendido las reiteradas peticiones de los vecinos para instalar parquímetros en dicha colonia.

Dado en la Ciudad de México, el 02 de marzo del 2023





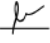

Dip. Claudia Montes de Oca del
Olmo



Dip. Luis Alberto Chávez García

Título	PA PARQUÍMETROS COL. GUADAULUPE INN AO
Nombre de archivo	2023.03.02 PA Par...alup Inn.docx.pdf
Identificación del documento	20d8764a6f1067bfbc0c6d23dea0f9a81d35ffdb
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 02 / 2023 19:01:27 UTC	Enviado para su firma a LUIS ALBERTO CHÁVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx IP: 201.141.116.169
 VISUALIZADO	20 / 02 / 2023 21:55:58 UTC	Visualizado por LUIS ALBERTO CHÁVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.174.57
 FIRMADO	20 / 02 / 2023 21:56:21 UTC	Firmado por LUIS ALBERTO CHÁVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.174.57
 COMPLETADO	20 / 02 / 2023 21:56:21 UTC	El documento se ha completado.